

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****14577***Judici de faltes 855/2014*D/D.^a PILAR DE MEER CERDA, Secretario de JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA.

POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en los autos de JUICIO DE FALTAS 855 /2014 ha recaído Sentencia, del tenor literal:

Procedimiento: JUICIO DE FALTAS 0000855 /2014

S E N T E N C I A N.º 69/2015

En PALMA DE MALLORCA a veintiséis de Febrero de dos mil quince.

D. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción número ocho de Palma de Mallorca, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 855 /2014, seguida por una FALTA DE AMENAZAS contra JOSE ANTONIO DIAZ GILBERTE habiendo sido parte en la misma como denunciante ANA MARIA PEREA PERALES.

F A L L O

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO LIBREMENTE a JOSE ANTONIO DIAZ GILBERTE, DE LAS PRESENTES ACTUACIONES PENALES DECLARANDO DE OFICIO LAS COSTAS PROCESALES CAUSADAS.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, y sirva la presente de notificación a JOSE ANTONIO DIAZ GILBERTE extendiendo y firmo el presente testimonio en PALMA DE MALLORCA, a once de Septiembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL